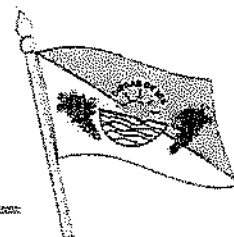




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 407-2023-AMPI

Ica, 19 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 795-2023-SGOP-MPI de fecha 16 de mayo del 2023, El Informe N° 1097-2023-GDU-MPI de fecha 18 de mayo del 2023, el Informe Legal N° 064-2023-HABH-GAJ-MPI de fecha 19 de mayo del 2023, con relación a la designación del Inspector de la Actividad de la Intervención Inmediata a través del Programa Lurawi Perú denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA – CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código de Actividad N° 4100000300, convenio N° 41-0004-AII-49, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las Municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con Sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, de fecha 05 de mayo del 2023, en el artículo 1° indica: Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público, para el pago del Aporte Total del Programa de Ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 028, 029, 030, 034, 035, 036 y 039-2023-PCM, por el importe total de S/ 12 246 983,00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, a favor de diversos Gobiernos Locales, dentro del cual se encuentra la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA – CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", con Código de Actividad N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-AII-49, Cuyo Presupuesto total asciende a S/. 152,933.00 (ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y tres con 00/100 Soles que Contempla gastos de Adquisición de Materiales, Personal Obrero, Gastos Generales, Herramientas, entre Otros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, Siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la Ejecución de la AII;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0004-AII-49 que el requisito previo es la Contratación del Responsable Técnico y la Designación del Inspector de la Actividad quienes participan desde las acciones Previas al Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas por parte del Órgano Ejecutor;

Que, como requisito previo para el inicio de la Actividad se debe contar con un Inspector por parte de la entidad, para la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA - CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código de Actividad N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-AII-49, el cual debe ser un Profesional Titulado y Colegiado de la carrera de Ingeniería o Arquitectura, con el fin de evaluar lo ejecutado por el Responsable Técnico; en ese contexto recomienda designar mediante Acto Resolutivo como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, a la Ing. GARCIA ALVAREZ MARIA YSABEL, nombrada con Resolución de Alcaldía N° 816-98-AMPI del 16 de Julio de 1998 en la Dirección de Servicios Urbanos como técnico en ingeniería II -STA de la División de la Infraestructura Básica y Equipamiento con Registro CIP: 045905, lo cual ha sido ratificado por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. GARCIA ALVAREZ MARIA YSABEL, nombrada con Resolución de Alcaldía N° 816-98-AMPI del 16 de Julio de 1998 en la Dirección de Servicios Urbanos como técnico en ingeniería II -STA de la División de la Infraestructura Básica y Equipamiento con número de DNI N° 21453567 y código de Registro CIP: 045905, en el cargo de **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Lurawi Perú denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA - CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código de Actividad N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-AII-49

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del Designado.

ARTICULO TERCERO. - La participación del IA tiene vigencia desde las actividades previas al inicio de la AII, durante la ejecución de dicha actividad, y se prolonga hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas.

ARTICULO CUARTO. - El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE.

ARTICULO QUINTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE